



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de agosto de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2872-2024-UTD, INFORME N° 052-2024/S.G.R.E.C-MDAV, MEMORÁNDUM N° 7743-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 120-2024-GAJ-MDAV, PROVEÍDO N° 4814-GGM, INFORME N° 0537-2024/MDAV-GDIS, PROVEÍDO N° 4901-GGM, INFORME N° 507-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8042-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, no obstante, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2872-2024-UTD**, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, los ciudadanos ISIDRO SURITA NEYRA y CARMEN ROSA MURO RAMIREZ, recurren a esta Municipalidad, manifestando que desean contraer matrimonio civil, a fin de que se efectúen los trámites de acuerdo al Código Civil, adjuntando los requisitos de ley, para su celebración el día 19 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, fuera del recinto municipal;

Que, con **INFORME N° 052-2024/S.G.R.E.C-MDAV**, de fecha 1 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Registro Civil pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que ha recepcionado el expediente presentado por los contrayentes, don ISIDRO SURITA NEYRA y doña CARMEN ROSA MURO RAMIREZ, en el cual solicitan que se realice el matrimonio para el día 19 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, habiéndose verificado en el Sistema Integrado de Registros Civiles, que no se encuentra registrado ningún acta de matrimonio a nombre de los contrayentes, adjuntando los documentos exigidos por ley, para que se elabore la resolución de aprobación;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 7743-2024/MDAV-GGM**, de fecha 5 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al expediente de matrimonio;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 120-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 5 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia Municipal por lo que falta el Informe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con **PROVEÍDO N° 4814-GGM**, de fecha 5 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente de matrimonio a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emitiéndose el **INFORME N° 0537-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 7 de agosto de 2024, derivando el expediente de matrimonio civil a la Gerencia Municipal, para el acto resolutorio y trámite correspondiente;

Que, con **PROVEÍDO N° 4901-GGM**, de fecha 8 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente de matrimonio a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el **INFORME N° 507-2024-GAJ-MDAV** de fecha 9 de agosto de 2024, que contiene la opinión legal favorable para que mediante resolución de alcaldía se declare la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y autorizar la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, encargando a la Sub Gerencia de Registro Civil, proceda a inscribir el matrimonio civil en las actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de agosto de 2024

Que, según **MEMORÁNDUM N° 8042-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se derivan los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que se proyecte resolución;

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil se establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil de que se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, es necesario que la administración municipal emita la resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la inscripción registral del matrimonio celebrado;

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la Sub Gerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica encargada del registro de los matrimonios y demás actos que modifiquen el estado civil establecido por ley, así como dar cumplimiento a las resoluciones administrativas y tiene como funciones, la de celebrar matrimonios de acuerdo a ley por delegación del señor Alcalde mediante resolución de alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y **AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 058-2024		
EL CONTRAYENTE	ISIDRO SURITA NEYRA	DNI N° 03210972
LA CONTRAYENTE	CARMEN ROSA MURO RAMIREZ	DNI N° 32739904
FECHA DE MATRIMONIO	LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024	12:00 HORAS
LUGAR DE MATRIMONIO	FUERA DEL RECINTO MUNICIPAL	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para que realice en representación del señor Alcalde, el matrimonio civil de los referidos contrayentes, así como proceda a inscribir dicho acontecimiento en las actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) correspondiente y realice todos los trámites exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Registro Civil de esta entidad y demás áreas competentes, así como a los contrayentes, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapeñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026